## DISCURSO DEL DOCTOR AGUSTÍN ALCOCER\*

Los organizadores del V Congreso Nacional de Derecho Constitucional Local y especialmente nuestra Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, expresan a todos ustedes la más cordial bienvenida a este importante evento que hoy se inicia y que nos da oportunidad de conocer y discutir en torno a las transformaciones que vive el derecho constitucional, de sus tendencias y teorías, como producto de la profunda y vertiginosa evolución de nuestra sociedad, que se manifiestan en los distintos aspectos de la vida socioeconómica, política, cultural, tecnológica, científica y jurídica, que obligan a plantear alternativas en ámbitos no sólo de su normatividad, sino también de sus instituciones a fin de irlas acondicionando al ritmo de los nuevos tiempos.

Las transformaciones de las realidades exigen cohesión y coherencia entre el deber ser normativo con la realidad del ser, para que puedan funcionar armónicamente; lo anterior no se logra de manera automática, ya que muchas de las instituciones tradicionales, que se han venido construyendo y consolidando en la historia de cada uno de los pueblos, encuentran dificultades para ajustarse a tales cambios, generando estados de crisis.

Este fenómeno se observa con mucha claridad en el ámbito del derecho constitucional. Jünger Habermas ha sostenido que las normas constitucionales, en la actualidad, mantienen una tensión entre facticidad y legitimidad, porque en muchos de los casos y, bajo una vertiente positivista, nos hemos despreocupado de la función de integración social que al derecho le corresponde.

Es innegable que en los tiempos actuales no se puede afirmar la real vigencia de un Estado de derecho acorde con las exigencias del Estado constitucional posmoderno, pues sigue habiendo inconformidad con las instituciones vigentes y reclamo por nuevos sistemas, bajo los cuales se pueda organizar con más justicia y equidad la sociedad humana.

<sup>\*</sup> Director de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro.

## AGUSTÍN ALCOCER

Por ello, Estado de derecho y Estado constitucional de derecho siguen siendo ideales por los que hoy seguimos luchando.

Reconocemos que las Constituciones llevan en su misma esencia la tensión entre el componente moral y universalista que basa la legitimidad de todo derecho, y su concreta ubicación en una época y sociedad determinadas.

La crisis funcional del derecho constitucional no es sino la expresión de la distancia entre éste y las transformaciones que vive la sociedad; aparecen otras exigencias, como las que se van generando en el plano internacional que replantea conceptos como el de la supremacía constitucional y la jerarquía de la ley.

El actual proceso de globalización ha provocado un acelerado desarrollo internacional y ha generado estrechos vínculos supranacionales, que superan la dimensión intranacional y nos ha conducido a una profunda interdependencia no sólo entre los Estados, sino incluso entre las organizaciones y los hombres que forman parte de ellos.

Por otro lado, dicho fenómeno ha obligado a superar los esquemas de organización política tradicionales y a buscar nuevas estructuras de entendimiento que van más allá de las fronteras convencionales.

En lo jurídico surgen nuevos paradigmas que explican cómo se conciben y deben tratarse los principios del Estado de derecho y los derechos fundamentales a fin de que puedan cumplir en un contexto dado la función que normativamente se les adscribe.

Así, al paradigma positivista liberal se le antepone el procedimental comunicativo o el de la nueva constitucionalidad o complementariedad, que buscan ser intentos de salida para los actuales dilemas.

Los principios clásicos del Estado-nación contemporáneo están siendo ya replanteados para adecuarlos a dicha tendencia.

Muestra importante de ello es lo que ha sucedido en los países de la Unión Europea los que, sin perder la autonomía de gobierno y la supremacía sobre su territorio, han convenido reglas que permiten niveles de cooperación más ágiles y eficaces, en órdenes como el económico y el jurídico.

Lo propio puede decirse de los países que integran la Cuenca del Pacífico y de lo que ha implicado el Tratado Trilateral de Libre Comercio, firmado por los países de América del Norte, así como lo que han hecho los países del Cono Sur.

Por lo tanto, independientemente de las valoraciones que se puedan hacer sobre el particular, ya no puede cuestionarse que hoy el mundo moderno se caracteriza por la globalización, la tecnología de punta, las

4

DISCURSO 5

telecomunicaciones, los mercados comunes y la unidad de la moneda, vislumbrándose nuestro planeta como una aldea global.

En razón de lo expresado, este Congreso es una respuesta a las exigencias por analizar al Estado posmoderno como una realidad distinta a las que le antecedieron, de la nueva constitucionalidad democrática, reconocer y privilegiar instituciones que cubren los huecos que la posmodernidad ha abierto.

Que este encuentro académico sirva para ayudar a superar la tensión entre el Estado de derecho y el Estado constitucional, ya sea construyendo nuevos paradigmas o, en su caso, al menos rebasar la visión dogmática que siempre los ha divorciado.

Tanto en el plano nacional como en el local, se ha estado trabajando en algunos aspectos de esta reflexión y la reforma del Estado es el primer paso.

En un mundo caracterizado por la velocidad de los cambios, que afectan profundamente las definiciones del papel del Estado y de sus interrelaciones con la sociedad, se hace necesario explicitar tales roles.

Existe un criterio uniforme alrededor de la necesidad de reformar al Estado; sin embargo, hemos visto con preocupación, como es el caso de nuestra entidad federativa, el poco compromiso y responsabilidad por parte de algunos actores políticos para participar activamente en el proceso, posponiendo la posibilidad de avanzar en este punto tan importante de la agenda política local y nacional.

Es necesario que se entienda que la reforma del Estado no es sólo una preocupación del poder público, ni es una mera alteración del organigrama del gobierno. Se trata de un cambio en las relaciones entre los diferentes actores económicos, políticos, sociales, jurídicos, administrativos y culturales; es una transformación en la forma de concebir al Estado, de reconocer y valorar la existencia de instituciones que no encajan en la concepción tradicional y que sin embargo existen y cumplen su tarea; de ahí la urgencia de plantear con suficiente seriedad los trabajos de la Reforma, claro, si de por medio se busca legitimar lo que el pueblo les ha encomendado.

Invito a nuestros legisladores —formales e informales— a nutrirse con este Congreso, a participar, a reconocer que una reforma integral del Estado requiere forzosamente de la participación integral de la sociedad; no podemos permitir una reforma elitista más, que sólo beneficie a los actores del momento o que solucione los problemas inmediatos pero genere mayores conflictos en el futuro.

## AGUSTÍN ALCOCER

Sean pues bienvenidos a este centro de discusión del saber; examinemos con espíritu constructivo los renovados aportes teóricos provenientes de las distintas ponencias que aquí se presenten. Contribuyamos a ser sujetos activos de la construcción de los nuevos paradigmas jurídicos que den respuesta a la problemática planteada.

Finalmente, mi agradecimiento por su participación en este evento, el cual permite que el estado de Querétaro se convierta en un claustro de la razón crítica. Muchas gracias y bienvenidos.

6